

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01253-00 (Ejecutivo)

Para los fines a que haya lugar, adócese la **notificación negativa** aportada por el ejecutante visto a Núm. 009 del expediente digital.

Por otro lado, téngase en cuenta las siguientes direcciones físicas CALLE 5A No. 3 – 62 de Bogotá, CALLE 132A No. 72 – 32 REFUGIO APTO 310 de Bogotá, CALLE 139 No. 94 – 55 de Bogotá y los siguientes correos electrónicos ye_ves@hotmail.com y camposvelasquezandres@gmail.com, a efectos de notificar al ejecutado YEINER ANDRES CAMPOS VELASQUEZ.

Sin embargo, en caso que la notificación se realice a la dirección electrónica, esta no se autoriza hasta tanto la parte demandada no cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) informar como obtuvo dicha información y (iii) presentar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitida a la persona a notificar, teniendo en cuenta que el correo no se evidencia en la documental aportada con el escrito de demanda.

NOTIFIQUESE (2),

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98824914011e0b3970782adfb03bf6680f34c8574f9e345c0c4ae86dfcdd35**

Documento generado en 10/04/2024 01:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>